

GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante D.L. N° 15338 de 3 de marzo de 1978, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Urbanismo y Vivienda por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender las nuevas necesidades de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Recaudaciones Especiales;

Que, los Ministerios de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, empeñadas en cumplir sus funciones, aprobaron una Resolución Ministerial N°. 188 de 6 de julio del presente año, que autoriza a la Dirección de Catastro Urbano, la emisión y venta del Formulario 01 de Registro de Propiedad Inmueble Urbana, folder pertinente y la papeleta valorada por inspecciones domiciliarias, con cuyas recaudaciones se han incrementado los ingresos de dicho Ministerio;

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Urbanismo y Vivienda a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1978, con cargo a fondos provenientes de Recaudaciones Especiales de la presente gestión fiscal por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 566.700.-), de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE URBANISMO Y VIVIENDA

CAPITULO I :FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 :DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
INACIONALES	566.700.-
5.-Otros	566.700.-
5.1 Recaudaciones Especiales	566.700.-
T o t a l :	<u>566.700.-</u>

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
100	SERVICIOS PERSONALES	172.000.-
120.5.1	Empleados No Permanentes	141.000.-
130	Previsión Social	31.000.-
131.5.1	Aporte Patronal al Seguro Social CNSS	28.200.-
132.5.1	Aporte Patronal para la Vivienda CONAVI	2.800.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	45.000.-
210	Servicios Básicos	20.000.-
213.5.1	Publicidad é Imprenta	20.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguro	25.000.-
221.5.1	Pasajes	10.000.-
22.5.1	Viáticos	15.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.000.-
310	Para Oficina	50.000.-
311.5.1	Papelería y Spministros Varios	50.000.-
320	Para Usos Varios	5.000.-
321.5.1	Limpieza y Usos Domésticos	5.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	294.700.-
430	Maquinaria y Equipo	294.700.-
431.5.1	Equipo de Oficina y Muebles	281.700.-
435.5.1	Equipo de Comunicaciones	13.000.-
	T o t a l :	<u>566.700.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saíenz.